

EX-2022-44273350-APN-DAC#CONEAU: Carrera nueva de Especialización en Tributación Local, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración. Dictamen considerado por la CONEAU el día 22 de mayo de 2023 durante su Sesión N° 589, según consta en el Acta N° 589.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Tributación Local, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, la Ordenanza N° 64 – CONEAU, las Actas 560, 572 y 579 de aprobación de la nómina de pares y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Tributación Local, Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración, a dictarse en Neuquén, Provincia de Neuquén.

Cuando la carrera inicie efectivamente sus actividades, la institución deberá comunicarlo a la CONEAU mediante nota firmada por la máxima autoridad y explicitar en ella la cantidad de ingresantes. Asimismo, deberá informarse la fecha de egreso del primer graduado en la oportunidad en que esto ocurra.

ANEXO

La carrera de Especialización en Tributación Local fue presentada como carrera nueva en el ingreso de abril de 2022 por la Universidad Nacional del Comahue, que en 2020 ha firmado el acuerdo que inició el proceso de evaluación externa por parte de la CONEAU, el cual se encuentra actualmente en desarrollo.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Tributación Local, de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración, a dictarse en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Ordenanza (Ord.) del Consejo Superior (CS) N°1024/22 mediante la cual se crea la carrera, se aprueba el plan de estudios y se designa al Director, a la Codirectora, al Coordinador, a los integrantes del Comité Académico y a los miembros del plantel docente; Ord. CS N° 0510/11 mediante la cual se aprueba el Reglamento de actividades de posgrado; Ord. CS N° 0211/15 mediante la cual se rectifica el anexo único de la Ord. CS N° 0510/11; Ord. CS N° 0263/15 mediante la cual se modifican los artículos 17°, 19° y 21° Ord. CS N° 0510/11 de la Ord. CS N° 0510/11; Ord. CS N° 0368/19 mediante la cual se crea el Observatorio de Graduados de la Facultad de Economía y Administración.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director; una Codirectora, un Coordinador, y un Comité Académico integrado por 5 miembros.

La estructura de gestión es adecuada.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Ordenanza del Consejo Superior N° 1024/22		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	14	460 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Taller para el desarrollo del trabajo final	1	30 horas
Carga horaria total de la carrera		490 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 16 meses		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses		
Organización del plan de estudios:		
El plan de estudios es estructurado. La currícula de la carrera se dividirá en un curso de nivelación profesional y 4 bloques correspondientes a diferentes instancias de formación y formato curricular que abarcan 15 asignaturas.		

Con respecto al plan de estudios, se señala que su diseño resulta adecuado. Existe correspondencia entre el diseño del plan de estudios, los objetivos de la carrera, el perfil de graduado propuesto, el tipo de carrera y la denominación del posgrado. La carga horaria es adecuada.

Los contenidos de los programas de las actividades curriculares resultan adecuados.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se incorporan en las fichas curriculares referencias bibliográficas entre los años 2017 y 2022. A partir de su análisis, se concluye que la bibliografía de las asignaturas observadas ha sido adecuadamente actualizada.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	223 horas
Se consignan expresamente en la Ordenanza de aprobación del Plan de Estudios: SÍ	

Las actividades prácticas programadas para su realización en el contexto áulico consisten en estudios de casos (jurisprudencia y casos ad hoc); resoluciones de situaciones concretas fácticas; "simulaciones" (recreación de escenarios) orientadas a la resolución de problemas de las finanzas públicas y la evaluación de los instrumentos tributarios como parte

de la solución a los mismos; torbellino de ideas y juego de roles orientados a la aplicación práctica de los conceptos teóricos abordados; realización de trabajos de redacción de diversos tipos de documentos, sean actos singulares o reglamentos, informes, dictámenes, y según el público al que estos actos estén dirigidos (público interno de la administración o bien hacia los ciudadanos); recreación de situaciones de interpretaciones normativas; entre otras.

Las actividades de formación práctica son suficientes, permitiendo la adquisición de los saberes, competencias, capacidades y habilidades previstas en el perfil del graduado.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de Contador Público, Abogado, Licenciado en Administración, Licenciado en Economía o Licenciado en Ciencias Económicas, de carreras cuya duración sea igual o superior a 4 años. Además, se requiere la aprobación de un examen de lecto-comprensión de al menos una lengua extranjera (no nativa para el aspirante) de acuerdo a la normativa vigente de la Universidad. En casos excepcionales podrán ser admitidos postulantes sin título de grado o con título de nivel superior no universitario menor a 4 años que acrediten una formación profesional equivalente, conforme el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza del Consejo Superior N° 263/2015.

Los requisitos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 31 integrantes. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se amplían los antecedentes de los docentes pero en algunos casos esta información no consta en las fichas docentes correspondientes, este aspecto deberá considerarse en futuras presentaciones de la carrera. En los siguientes cuadros se refleja la información recuperada a partir de lo informado en la instancia de la respuesta a la vista pero en futuras presentaciones deberán actualizarse los antecedentes en las respectivas fichas.

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Total: 31	6	9	10	5	1
Mayor dedicación en la institución	12				
Residentes en la zona de dictado la carrera	11				

De acuerdo con los antecedentes informados, el cuerpo académico presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Contables, Derecho, Administración, Ciencias Naturales y Exactas, Economía.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis o trabajos finales de posgrado	12
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	7
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	5
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	3
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	19

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director y la codirectora:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Universidad de Buenos Aires) y Doctor (Universidad de Salamanca). Además, informa un título de Lic. en Derecho expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia del Gobierno de España.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular en la institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, es categoría IV en el Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.

Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado un libro.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis y ha conformado comités editoriales.

Codirectora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contadora Pública, Especialista en Tributación y Especialista en Docencia Universitaria (Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí.
Informa antecedentes en la gestión académica	No.
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí.
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí.
Informa antecedentes en la dirección de trabajos finales	Sí.
Informa producción en los últimos 5 años	No.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No.

La Codirectora no reside en la zona de dictado de la carrera, reside en la Provincia de Buenos Aires.

Coordinador de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Contador Público, Especialista en Tributación (Universidad Nacional del Comahue)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Docente en la Institución
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No

Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	No
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	No

Los integrantes de la estructura de gestión cuentan con titulación y antecedentes adecuados para el desarrollo de las funciones asignadas. Ni el director ni la Codirectora residen en la zona de dictado de la carrera. Al respecto, la Institución informa que con el objeto de garantizar la gestión de la carrera, se ha previsto que el Director o la Codirectora viajarán a Neuquén cada 2 meses (2 veces por cuatrimestre de dictado cronograma académico), o bien que tengan reuniones por videollamada coincidentes con al menos la mitad de las ya previstas del Comité Académico. Asimismo, se destaca que el Coordinador y 2 de 5 miembros del Comité Académico residen en la zona de dictado de la carrera. Son satisfactorias las medidas informadas para compensar la falta de residencia en la zona tanto del Director y Codirectora de la carrera.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 6 profesionales no cuentan con título igual o superior al que otorgará el posgrado. De ellos, 4 se desempeñarán como responsables de actividades curriculares.

El responsable de "Teoría de la armonización fiscal. Federalismo Fiscal Argentino" es Abogado, cuenta con trayectoria en docencia, ha dirigido tesis y trabajos finales, cuenta con experiencia en ámbitos no académicos (actualmente se desempeña como Miembro del Consejo Asesor de la Administración Nacional de Ingresos Públicos y como Asesor Jurídico de la Comisión Federal de Impuestos). El responsable del "Seminario de redacción de normas" es Abogado, cuenta con una certificación de especialidad en contratos administrativos expedida por una institución no universitaria, informa experiencia en ámbitos no académicos. En ocasión de la respuesta al informe de evaluación, la Institución destaca su trayectoria profesional ya que por más de 7 años ha ejercido simultáneamente en el sector privado y público. Desde hace más de 20 años que sus cargos y funciones en el Estado están relacionados con el estudio y la redacción de disposiciones normativas que emergieron de dicha esfera de gobierno y área respectiva ("Analista Legislativo" hasta "Director General de

Asuntos Jurídicos" del Ministerio de Economía, entre otros), lo que pone de resalto que su versación está en directa concordancia con los objetivos de la asignatura. Ha participado en la publicación de capítulos de libros y revistas. Desde hace casi 20 años ha tenido responsabilidades y cargos con personal a cargo en diversos "Digestos Jurídicos" (nacional y provincial), siendo éstos compendios y ordenación sistematizada de las normas legislativas y administrativas que rigen en los diversos niveles de gobierno: nacional, provincial y municipal, nuevamente con relación directa con los objetivos de la asignatura. Respecto al docente responsable de "Tributación municipal sustantiva y procedimental", en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, se actualiza la ficha docente en la que se informa que el docente posee título de Abogado y cuenta con experiencia docente y trayectoria profesional. El responsable del "Seminario sobre jurisprudencia. Tributación provincial y municipal" y colaborador de "Tributación municipal sustantiva y procedimental" presenta su ficha docente actualizada en ocasión de la respuesta al informe de evaluación, en la que informa título de Abogado, antecedentes docentes y profesionales y publicaciones en los últimos 5 años.

Otros 2 docentes se desempeñarán como colaboradores. El colaborador de "Régimen jurídico de la organización administrativa" es Abogado, cuenta con trayectoria en docencia universitaria (actualmente se desempeña como profesor adjunto) y en ámbitos no académicos y ha participado en reuniones científicas. Respecto a la colaboradora del "Seminario de redacción de normas", se observa que su ficha docente continua sin información, pero la Institución informa, en el texto de la respuesta al informe de evaluación, que posee casi 20 años desempeñándose en la actividad profesional en el fuero contencioso Federal y en varias jurisdicciones del país. Ha realizado compilaciones y análisis normativo en la Editorial La Ley y ha sido jefa de la División de Control judicial a cargo de sumario y dictámenes en la Biblioteca del Congreso de la Nación, Dirección de asuntos legales: ambas funciones y responsabilidades coincidentes específicamente con los objetivos del presente Seminario. Ha sido compiladora del "Código Procesal" Civil y Comercial y Penal de Rio Negro desde 2005 a 2017. Por 4 años tuvo a cargo la selección y análisis de jurisprudencia de la Editorial Erreius (2006-2010). Ha sido docente en diversas capacitaciones el Consejo Federal de Inversiones (CFI) y otras instituciones profesionales y organizaciones gubernamentales. Es editora en jefe de la editorial "Sello editorial Patagónico" desde hace más de 15 años. Asesora

exclusivamente en la rama del Derecho Tributario al Colegio de Graduados de Ciencias Económicas de San Carlos de Bariloche, Prov. de Río Negro. Ha aprobado la totalidad de las materias de la Maestría en Magistratura (tesis pendiente) y ha realizado cursos de posgrado (años 2013-2019). Al respecto, se considera que sus antecedentes son suficientes para desempeñarse como colaboradora del Seminario enunciado.

A partir de los nuevos datos aportados, se considera que los antecedentes de estos profesionales son suficientes para desempeñarse en las funciones asignadas.

El resto de los docentes, cuyos antecedentes en algunos casos se completan en oportunidad de la respuesta a la vista, que conforman el cuerpo académico informan antecedentes pertinentes a las funciones que tendrán a su cargo.

Supervisión del desempeño docente

Se informan adecuados mecanismos de seguimiento del desempeño docente.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

No se informan actividades de investigación vinculadas a la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Final de Especialización (TFE) individual e integrador bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que evidencien la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. El trabajo deberá incorporar conceptos adquiridos en las asignaturas cursadas, con distinto grado de intensidad en función del tema elegido y estará fundado en normas vigentes y bibliografía actualizada; entre ellas, doctrina y jurisprudencia local, federal, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e internacional, en su caso.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 12.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y sus antecedentes resultan adecuados.

Jurado

El TFI será evaluado y calificado por el tutor asignado en el "Taller de desarrollo del Trabajo Final de Especialización".

Seguimiento de alumnos

Se informan adecuados mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

La matrícula máxima prevista es de 50 alumnos.

La infraestructura y el equipamiento informados resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 2350 volúmenes y no se informan suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es suficiente.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de su cumplimiento es el servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

La carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en las Resoluciones Ministeriales N° 160/11 y N° 2385/15 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, cuerpo académico, evaluación final, infraestructura y equipamiento.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2022-44273350-APN-DAC#CONEAU DICTAMEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.